



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta profundo repudio por los insultos propinados por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Santiago Cafiero hacia el periodista Jorge Lanata, en una entrevista realizada por María O'Donnell en radio Urbana Play, lo que representa una actitud reprochable para un funcionario y un claro avance sobre la libertad de prensa.

## FUNDAMENTOS

Señor Vicepresidente 1°:

En el derecho diplomático, tanto nacional como internacional, y en la política exterior de los Estados existen dos figuras principales que con sus dichos nos “atan” en el sistema internacional: los Jefes de Estado o Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores.

Resulta sorprendente que un Ministro de Relaciones Exteriores, funcionario del Estado Argentino y con semejantes responsabilidades ante la Comunidad Internacional, tenga el atrevimiento de hacer declaraciones tan perjudiciales que con ellas incluso viola tratados internacionales en materia de libertad de expresión.

La historia contemporánea nos ha demostrado que los derechos humanos cada vez se amplían más, siendo tan esenciales como necesarios para garantizar las libertades que nos corresponden.

Que un funcionario se tome el atrevimiento de insultar a un periodista, en este caso, Jorge Lanata, un personaje que no solo tiene el derecho a expresarse libremente por su humanidad, sino que forma parte del cuarto poder por su influencia y fuerza en el sistema mediático y en el periodismo político, demuestra la debilidad y falta de gobernabilidad que estamos sufriendo en nuestra República Argentina.

Es así como se han dado las cosas a lo largo del último tiempo, que el periodismo argentino se ha visto impedido por los comentarios o denuncias hechas por los políticos de turno, que intentan callar las voces de los argentinos que se levantan ante el avasallamiento de nuestros derechos y la mala imagen que dejan de nuestra Nación ante los ojos del mundo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Santiago Cafiero, ha violado en demasía el derecho a la libertad de expresión, pasando por la falta de moral de ir en contra de la Declaración de Derechos Humanos, la cual plantea en su artículo 19 que – *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*, dónde ha fallado este funcionario, en molestar con insultos en idioma extranjero al periodista Lanata por haberse expresado en forma de crítica a la forma de hablar en inglés del Ministro.

A su vez viola los artículos cuarto y quinto de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre que dicen respectivamente – *“Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”* – *“Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar”*, El Ministro Intentó denigrar a Lanata con sus insultos, atacando a la honra y reputación del periodista solo por no poder soportar críticas al desempeño de su función.

Pero por si no son suficientes las violaciones perpetradas por el Ministro a meras Declaraciones Internacionales de semejante índole, el mismo ha violado la Convención Americana de Derechos Humanos, un tratado oficial ratificado por la República Argentina, que establece en su decimotercer artículo que: -

*“1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.*

*Este derecho comprende la libertad de buscar recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente por escrito o en forma impresa o artística o cualquier otro procedimiento de su elección.*

*2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:*

*a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o*

*b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

*3. No se puede restringir el derecho de expresión por vía o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.(...)”. El Ministro, mediante sus declaraciones, no respetó el derecho a la libertad de expresión de Lanata, no respetó el derecho a su reputación, a su moral, cohibe a los medios de comunicación presionando mediante insultos a los periodistas para que no se atrevan a hablar, a expresarse libremente. La pregunta es, qué tipo de funcionarios queremos que nos representen.*

Por todo lo anterior, y sintetizando, una de las máximas autoridades, representantes de la República Argentina ante la Comunidad Internacional debería mantener el protocolo a la hora de expresarse sobre una figura del cuarto poder, respetando los derechos humanos y los tratados internacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.